



Resolución Directoral

N° 009-2023-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 24 de Enero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OT de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, de fecha 11 de noviembre de 2022, por el cual recomienda aprobar la Directiva General, DI N°0004-2023-MIDAGRI/OGA-OT "Directiva General para la Administración y Control del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central" Versión 01; y, derogar la Resolución Directoral N° 151-2019-MINAGRI-SG-OGA de fecha 25 de abril de 2019, que aprobó la Directiva General N° 002-2019-MINAGRI-SG/OGA "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para la Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar los procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 4 del numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, tiene entre sus funciones como responsable de la administración de Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional;

Que, el literal f) numeral 10.4 artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que: *"El Director General de Administración, o quien haga de sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional"*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2CJEJC y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 009-2023-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 24 de Enero de 2023

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la nueva Directiva General, DI N°0004-2023-MIDAGRI/OGA-OT “Directiva General para la Administración y Control del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central” Versión 01, que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva General, DI N°0004-2023-MIDAGRI/OGA-OT “Directiva General para la Administración y Control del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central” Versión 01, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DERÓGUESE la Resolución Directoral N° 151-2019-MINAGRI-SG-OGA de fecha 25 de abril de 2019, que aprobó la Directiva General N° 002-2019-MINAGRI-SG/OGA “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para la Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central”.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PERCY REÁTEGUI PICÓN

Director General de la Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2CJEJC y el número de documento.